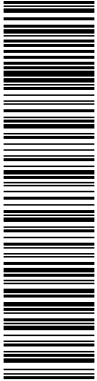


DOCUMENTO PUBLICACIÓN: 10 Publicación extracto BDNS Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 245	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGVJT-HDQDI-ECOFD Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 13:46:59 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 245 - Anuncio 5613/2018 - viernes... http://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=117...



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 245

Anuncio 5613/2018

viernes, 21 de diciembre de 2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Presidencia

Badajoz

Anuncio 5613/2018

« Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 4 »

Extracto convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 4, mediante tramitación anticipada para el ejercicio 2019, siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.: 430626)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>))

Primero.- Objeto.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de inversión en la ejecución de obras y equipamientos municipales, así como con destino a gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo, durante el ejercicio 2019.

Segundo.-Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones las siguientes entidades de la provincia de Badajoz:

- Municipios con población inferior a 20.000 habitantes a través de sus Alcaldes.
- Entidades locales menores a través de sus Alcaldes.
- Poblados a través de los Alcaldes del municipio al que pertenezcan.

Tercero.- Dotación del Plan.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 12.838.606,00 € (doce millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos seis euros).

Cuarto.- Solicitudes.

Se establece un plazo de 8 días hábiles para la presentación de solicitudes contados a partir de la publicación de las bases y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se podrán tramitar a través de medios electrónicos o, careciendo de medios electrónicos, de forma presencial, en ambos casos, mediante la presentación de modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las bases.

De forma preferente, al objeto de agilizar la tramitación de las solicitudes, estas se tramitarán por vía electrónica mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la siguiente dirección

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades> (<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>)

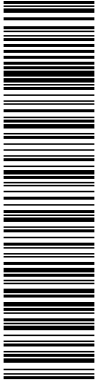
Los anexos correspondientes estarán disponibles en el siguiente enlace web: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php> (<http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>)

Quinto.- Criterios de otorgamiento.

El único criterio para la distribución de los fondos entre los distintos beneficiarios, será el relativo a la población conforme al último censo del padrón municipal publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a 2017.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 832662 YGVJT-HDQDI-ECOFD 9CAA85FDAF04CE5731F27DE932F0FA60D493A79B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

DOCUMENTO PUBLICACIÓN: 10 Publicación extracto BDNS Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 245	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YGVJT-HDQDI-ECOFC Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 13:46:59 Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 245 - Anuncio 5613/2018 - viernes... http://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=117...

Las asignaciones a los municipios se determinarán asignando una cantidad fija en función de los siguientes tramos de población:

- De 1 a 1.500 habitantes: 35,00 €/habitante.
- De 1.501 a 5.000 habitantes: 30,00 €/habitante.
- De 5.001 a 10.000 habitantes: 27,00 €/habitante.
- Más de 10.000 habitantes: 25,5238 €/habitante.

A todos aquellos municipios, entidades locales menores y poblados a los que por población les corresponda una cantidad inferior a los 25.000,00 €, se les complementará la ayuda hasta alcanzar dicha cantidad, que operará en la presente convocatoria como cantidad mínima asignada, con el fin de favorecer a los núcleos pequeños y contrarrestar la despoblación.

Sexto.- Pago de la subvención.

Por la naturaleza propia de la subvención, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán tener ejecutadas y pagadas las actuaciones sujetas a esta convocatoria antes del 31 de diciembre de 2019, salvo para las entidades a las que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones.

Plazo de justificación: Será de 45 días hábiles a contar desde la finalización del periodo subvencionable, salvo otorgamiento de ampliación de dichos plazos.

Badajoz, 20 de diciembre de 2018.- El Presidente de la Diputación de Badajoz, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 932662 YGVJT-HDQDI-ECOFC 9CAA85FDAF04CE5731F27DE932F0FA60D493A79B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>